



## GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL MANGLARALTO

RESOLUCIÓN N° 001-GAPRM-RC2025-2026

### APROBACIÓN DE INFORME PRELIMINAR DE RENDICIÓN DE CUENTAS DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE MANGLARALTO

**SRA. MELISSA LISBETH LEMUS SUÁREZ**  
**PRESIDENTE DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO**  
**PARROQUIAL RURAL DE MANGLARALTO**

**Que**, en la sala de PRESIDENCIA del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Manglaralto a los 7 días de mayo del 2026;

#### Considerando:

**Que**, nuestra Carta Magna en el artículo 76 numeral 7 literal I), establece que “Las resoluciones de los poderes públicos deben ser motivadas”

**Que**, la Constitución de la República del Ecuador, en su artículo 83, numeral 3 cita entre varias responsabilidades de los ecuatorianos a “Acatar y cumplir la Constitución, la ley y las decisiones legítimas de autoridad competente.

**Que**, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización en sus artículos 5 y 6 establece y garantiza que los gobiernos Autónomos descentralizados gozan de autonomía política, administrativa y Financiera, en concordancia con lo que establece el artículo 238 inciso primero de La Constitución de la República del Ecuador.

**Que**, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización en el artículo 8, faculta en sus respectivas circunscripciones Territoriales y el ámbito de sus competencias y de las que fueran delegadas los Gobiernos autónomos descentralizados parroquiales rurales, tienen la capacidad de dictar acuerdos y resoluciones, así como normas reglamentarias de carácter administrativo, en concordancia con el artículo 67 literal a) y 323 del mismo cuerpo Legal.

**Que**, la ley ibídem en su art 70 literal v) da la atribución al Presidente del Gobierno Parroquial; Presentar a la junta parroquial rural y a la ciudadanía en general un informe anual escrito, para su evaluación a través del sistema de rendición de cuentas y control social, acerca de la gestión administrativa realizada, destacando el cumplimiento e impacto de sus competencias exclusivas y concurrentes, así como de los planes y programas aprobadas por la junta parroquial, y los costos unitarios y totales que ello hubiera representado

**Que**, el artículo 266 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización da la potestad al Ejecutivo que al final del ejercicio fiscal del gobierno autónomo descentralizado convoque a la asamblea territorial o al organismo que en cada gobierno autónomo descentralizado se establezca como máxima instancia de participación, para informar sobre la ejecución presupuestaria anual, sobre el cumplimiento de sus metas, y sobre las prioridades de ejecución del siguiente año.

**Que**, la Ley Orgánica de Participación Ciudadana en su artículo 89 concibe la rendición de cuentas como un proceso sistemático, deliberado, interactivo y universal, que involucra a autoridades,

*¡AHORA SÍ, MANGLARALTO!*





## **GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL MANGLARALTO**

funcionarias y funcionarios o sus representantes y representantes legales, según sea el caso, que estén obligadas u obligados a informar y someterse a evaluación de la ciudadanía por las acciones u omisiones en el ejercicio de su gestión y en la administración de recursos públicos.

**Que**, con fecha 28 de enero del 2026, en la Sesión Ordinaria No. 004 eI Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social mediante resolución **N° CPCCS-PLE-SG-004-O-2026-0030** expide el Reglamento de Rendición de Cuentas para del periodo 2025.

**Que**, el Gobierno Parroquial Rural de Manglaralto debe designar responsables para el cumplimiento de cada fase del proceso de rendición de cuentas y registro de formulario de informe en el sistema informático del CPCCS.

**Que**, según **RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA - N°014- GADPRM-MLLS-2026** de fecha 26 de marzo del 2026 emitida por la máxima autoridad se designa a los responsables por parte de GAD en el proceso de rendición de cuentas 2025.

**Que**, con fecha del 13 de abril del 2026 se emite oficio **GADPRM-2026-142-MLLS-OF** a la Asamblea Local Ciudadana con asunto: Notificación de inicio de proceso de rendición de cuentas 2025.

**Que**, mediante oficio **N° ACLPM-004-2026** con fecha 15 de abril del 2026 la asamblea local ciudadanía remite los nombres de sus miembros delegados para la conformación de la comisión mixta para el proceso de rendición de cuenta 2025.

**Que**, mediante oficio **N° ACLPM-005-2026** con fecha 15 de abril del 2026 la asamblea local ciudadanía remite sus preguntas de los temas sobre los cuales se desea se rinda cuentas.

**Que**, mediante **CIRCULAR - GADPRM-RC-2026-010-MLLS** fecha 23 de abril del 2026 se hace la convocatoria para la conformación del equipo técnico para el proceso rendición de cuentas 2025.

**Que**, con fecha 28 de abril del 2026 se reúne el equipo mixto ; ciudadanía y técnicos del Gad Manglaralto para firma de acta de conformación del proceso de rendición de cuentas 2025.

**Que**, con fecha 07 de mayo de 2026 la Presidenta del Gobierno Parroquial Rural de Manglaralto en uso de sus atribuciones y facultades:

### **RESUELVE:**

**ART. 1.- APROBAR**, El Informe de Rendición de Cuentas para la ciudadanía establecido por el consejo de participación ciudadana y control social, para el proceso de rendición de cuentas para los GAD, correspondiente al periodo fiscal del año 2025.

**ART. 2.- DIFUNDIR**, Ampliamente por los medios digitales que se disponga (redes sociales, correo electrónico o medios alternativos y poner a disposición de la ciudadanía el informe de rendición de cuentas preliminar narrativo de forma previa a la deliberación.

**ART. 3.- DISPONER**, Se abran canales de comunicación por todos los medios digitales que se disponga (redes sociales, correo electrónico, con el objetivo de receptor las opiniones,





**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL MANGLARALTO**

sugerencias y demás aportes ciudadanos a los resultados presentados sobre la gestión institucional, publicados en el informe preliminar de rendición de cuentas.

**ART. 4.- DISPONER,** A la persona encargada del manejo del portal web publique la correspondiente Resolución.

**ART. 6.- DISPONER.** a la persona encargada la elaboración de las invitaciones para la deliberación pública.

Dado y armado por el presidente del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Manglaralto, en la Sala de presidencia a los 7 días del mes de mayo del año dos mil veinte y seis.

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE MANGLARALTO. - EJECÚTESE Y PUBLIQUESE. - Parroquia Manglaralto a los 7 días del mes de mayo del año dos mil veinte y seis.

Sra.  
Melissa Lisbeth Lemus Suarez  
**PRESIDENTA DEL GAD MANGLARALTO**  
**ADMINISTRACIÓN 2023-2027**

